



## Consejo de Universidades

### ACUERDO PLENARIO N° 98

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 90, en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD CAECE a efectos de regularizar las ofertas académicas dictadas en la Sub sede de Mar del Plata, mediante Expte. N° 14367/08 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad solicita se la autorice a dictar las siguientes ofertas académicas CONTADOR PÚBLICO; INGENIERÍA EN SISTEMAS; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA; LICENCIATURA EN PUBLICIDAD; LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES; y LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, todas en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que las carreras de mención constituyen “ofertas académicas” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el Art. 2° del Decreto N° 1047/99 y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo, se solicitó opinión al CPRES BON dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas, el que se expidió mediante Acuerdos Plenarios N° 108, N° 110, N° 111, N° 112, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116 y N° 117 de fecha 10 de junio de 2010. El CPRES BON recomendó que se autorice el dictado de las carreras de CONTADOR PÚBLICO; INGENIERÍA EN SISTEMAS; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE



## Consejo de Universidades

NEGOCIOS; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA; LICENCIATURA EN PUBLICIDAD; LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES; y LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, todas en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, mediante Acuerdo Plenario N° 118, de fecha 10 de junio de 2010, el CPRES BON recomienda requerir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA que realice las actuaciones de su competencia para asegurar que la UNIVERSIDAD CAECE no reincida en las irregularidades verificadas.

Que la carrera de CONTADOR PÚBLICO y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 1178 de fecha 27 de septiembre de 1996.

Que la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 100 de fecha 21 de febrero de 2002.

Que la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 2121 de fecha 29 de agosto de 1994.

Que la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 157 de fecha 30 de abril de 2002.

Que la LICENCIATURA EN PUBLICIDAD y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 595 de fecha 04 de enero de 2004.

Que la LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 119 de fecha 21 de febrero de 2002.

Que la LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 1404 de fecha 20 de octubre de 2006.



## Consejo de Universidades

Que si bien la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS y su respectivo título cuentan con reconocimiento oficial otorgado por la Resolución Ministerial N° 819 de fecha 13 de septiembre de 2002, dicho título fue incorporado al régimen del art. 43 de la LES, por Resolución Ministerial 786/09 por lo que, previo a la autorización de su dictado, la Universidad deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente las propuestas y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de las ofertas académicas precedentemente mencionadas, con las salvedades expresadas en la parte dispositiva del presente.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99.

### EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

#### ACUERDA:

Art. 1°) Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que se autorice el dictado de las carreras de CONTADOR PÚBLICO; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA; LICENCIATURA EN PUBLICIDAD; LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES; y LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL de la UNIVERSIDAD CAECE, todas en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°) Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que se autorice el dictado de la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS de la UNIVERSIDAD CAECE, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, sujeto al



## Consejo de Universidades

cumplimiento de los trámites correspondientes ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

3°) Requerir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA que realice las actuaciones de su competencia para asegurar que la UNIVERSIDAD CAECE no reincida en las irregularidades verificadas.

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en la sede del Consejo Interuniversitario Nacional, el 31 de agosto de 2011.-----

**ALBERTO DIBBERN**  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN